



---

UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES  
CHIMBOTE

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA  
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE ROBO AGRAVADO EN  
AMÉRICA LATINA, AYACUCHO, 2015 A 2020.**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL GRADO  
ACADÉMICO DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIA  
POLÍTICA**

AUTOR

**OLIVARES GARAMENDI, ROSA  
ORCID: 0000-0002-2850-9584**

ASESORA

**MORE FLORES, ELIZABETH  
ORCID: 0000-0002-0512-8252**

**AYACUCHO – PERÚ  
2021**

## **1. TÍTULO**

TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE ROBO AGRAVADO EN AMÉRICA  
LATINA, AYACUCHO, 2015 A 2020.

## **2. EQUIPO DE TRABAJO**

### **AUTOR**

Olivares Garamendi, Rosa

ORCID: 0000-0002-2850-9584

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,  
Ayacucho, Perú

### **ASESORA**

More Flores, Elizabeth

ORCID: 0000-0002-0512-8252

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote, Facultad de Derecho y  
Ciencia Política, Escuela Profesional de Derecho, Sullana, Perú

### **JURADO**

Ramos Herrera, Walter

ORCID: 0000-0003-0523-8635

Conga Soto, Arturo

ORCID: 0000-0002-4467-1995

Villar Cuadros, Maryluz

ORCID: 0000-0002-6918-267X

### 3. HOJA DE FIRMA DEL JURADO ASESOR

---

Dr. Ramos Herrera, Walter

**PRESIDENTE**

---

Mgtr. Conga Soto, Arturo

**MIEMBRO**

---

Mgtr. Villar Cuadros, Maryluz

**MIEMBRO**

---

Mgtr. More Flores, Elizabeth

**ASESORA**

#### 4. DEDICATORIA

Dedicado ante todas las cosas a Dios, por ser el señor que guía mis pasos y me alumbra en mis días

Dedicado a mi maravillosa familia por ser la inspiración que día a día guía mis pasos y mi camino.

Dedicado al Doctor Walter por brindarme tanta paciencia y compartir sus enseñanzas y conocimientos conmigo.

Dedicado a la universidad ULADECH CATÓLICA, por permitir que siga estudiando y formarme profesionalmente.

*Olivares Garamendi, Rosa*

## AGRADECIMIENTO

Dedicado a mi maravillosa familia por ser la inspiración que día a día guía mis pasos y mi camino.

Dedicado al Doctor Walter por brindarme tanta paciencia y compartir sus enseñanzas y conocimientos conmigo.

Dedicado a la universidad ULADECH CATÓLICA, por permitir que siga estudiando y formarme profesionalmente.

*Olivares Garamendi, Rosa*

## 5. RESUMEN

El presente proyecto de investigación tuvo como problema ¿Cuáles son las tendencias doctrinales sobre el Delito de Robo Agravado, en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020?, planteó como objetivo determinar las tendencias doctrinales sobre el delito de Robo Agravado en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020. La investigación fue de tipo básico de nivel descriptivo, diseño no experimental de corte longitudinal. El universo fueron las posturas doctrinales sobre el Delito de Robo Agravado en América Latina, Ayacucho, 2015-2020 y muestra los países Colombia, Ecuador, Bolivia, Chile y Perú. El instrumento de recolección de datos y análisis, fue la ficha de registro encuesta. En el primer resultado obtenido se identificó las respuestas de los entrevistados, permitiendo explicar las tendencias doctrinales sobre el Delito de Robo Agravado en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020, el segundo resultado logró describir las tendencias doctrinales sobre el delito de Robo Agravado en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020. Concluyendo, que lo más importante del proyecto de investigación fue que se determinó las tendencias doctrinales sobre el delito de Robo Agravado.

*Palabras clave: Robo Agravado, doloso, doctrina.*

## ABSTRACT

The present research project had as a problem: What are the doctrinal trends on the crime of Aggravated Robbery in Latin America, Ayacucho, 2015 to 2020? The objective was to determine the doctrinal trends on the crime of Aggravated Robbery in Latin America, Ayacucho, 2015 to 2020. The research was of a basic descriptive type, non-experimental longitudinal design. The universe was the doctrinal positions on the Crime of Aggravated Robbery in Latin America, Ayacucho, 2015-2020 and shows the countries Colombia, Ecuador, Bolivia, Chile and Peru. The instrument for data collection and analysis was the survey registration form. In the first result obtained, the answers of the interviewees were identified, allowing to explain the doctrinal trends on the Crime of Aggravated Robbery in Latin America, Ayacucho, 2015 to 2020, the second result managed to describe the doctrinal trends on the crime of Aggravated Robbery in Latin America, Ayacucho, 2015 to 2020. In conclusion, the most important aspect of the research project was to determine the doctrinal trends on the crime of Aggravated Robbery.

*Key words: Aggravated Robbery, intentional, doctrine.*



## 6. CONTENIDO

### CARÁTULA

1. TÍTULO .....	ii
2. EQUIPO DE TRABAJO .....	iii
3. HOJA DE FIRMA DEL JURADO ASESOR .....	iv
4. DEDICATORIA .....	v
AGRADECIMIENTO .....	vi
5. RESUMEN .....	vii
6. CONTENIDO .....	ix
INDICE DE CUADROS .....	xiii
INDICE DE GRÁFICOS .....	xiv
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. REVISIÓN DE LITERATURA.....	3
2.1. Antecedentes .....	3
2.1.1. Local .....	3
2.1.2. Regional .....	3
2.1.3. Nacional .....	5
2.1.4. Internacional .....	6
2.2. Bases Teóricas de la investigación .....	8
2.2.1. <i>Bases Teóricas Sustantivas</i> .....	8
2.2.1 Derecho penal .....	8
2.2.2. Derecho Penal como control social .....	9
2.2.3. Desarrollo del Derecho Penal en el Perú .....	9
2.2.3.1. La Norma Penal .....	10
2.2.3.1.1 <i>Definición de la norma penal</i> .....	10
2.2.3.1.2. <i>Características de la norma Penal</i> .....	11

2.2.3.1.3. <i>Clasificación de la norma Penal</i> .....	12
2.2.4. Teorías de la pena .....	12
2.2.4.1. <i>Teorías Absolutas o Retributivas</i> .....	13
2.2.4.1. <i>Teorías Relativas o preventivas</i> .....	13
2.2.5. Robo.....	14
2.2.5.1. <i>Robo: Tipo Objetivo</i> .....	14
2.2.6. Robo Agravado .....	15
2.2.7. Delito de Resultado y bien Jurídico Protegido .....	16
2.2.8. Robo Agravado: Presupuesto subjetivo del tipo penal y presupuestos objetivos y subjetivos .....	17
2.2.9. Robo Agravado: Configuración .....	19
2.2.10. Robo Agravado en grado de tentativa: Configuración .....	20
2.2.11. Derecho Comparado. ....	21
2.2.11.1. Código Penal de Bolivia. ....	21
2.2.11.2. Código Penal de Ecuador.....	22
2.2.11.3. Código Penal de Chile: .....	23
2.2.11.4. Código Penal de Colombia. ....	24
2.2.11.5. El Código Penal de Perú: .....	25
III. HIPÓTESIS .....	27
3.1. Hipótesis General.....	27
3.2. Hipótesis Específicas .....	27
3.3. Variables .....	27
IV. METODOLOGÍA.....	28
4.1. Diseño de la investigación .....	28
4.1.1. Tipo de investigación.....	28
4.1.2. Nivel de la investigación.....	29
4.2. Población y muestra.....	30

4.2.1. Población .....	30
4.2.2. Muestra .....	30
4.2.3. Técnica de muestreo .....	31
4.3. Definición y operacionalización de variable e indicadores .....	32
4.3.1. Definición de la variable.....	32
4.3.2. Operacionalización de la variable.....	32
4.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos.....	34
4.4.1. Técnica de recolección de datos .....	34
4.4.2. Instrumento .....	34
El instrumento fue la ficha de registro de datos encuesta.....	34
4.5. Plan de análisis.....	34
4.6. Matriz de consistencia .....	35
4.7. Principios éticos.....	37
4.7.1. Justicia .....	37
4.7.2. Protección a las personas .....	37
V. RESULTADOS.....	38
5.1. Resultados.....	38
5.2. Análisis de los resultados.....	40
VI. Conclusiones y Recomendaciones.....	42
Conclusiones.....	42
Recomendaciones .....	44
ASPECTOS COMPLEMENTARIOS .....	45
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	46
Anexos .....	48
Anexo 1: Cronograma de actividades .....	49
Anexo 2: Presupuesto .....	50
Anexo 3: Instrumento de recolección de datos.....	51

Anexo 4: Declaración de Compromiso Ético .....52

## INDICE DE CUADROS

Cuadro 1.....	33
Cuadro 2.....	36
Cuadro 3.....	38
Cuadro 4.....	39

## INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1 .....	38
Gráfico 2 .....	39

## I. INTRODUCCIÓN

Teniendo presente las indicaciones del “Reglamento de Investigación (RI) Versión N° 016 de la ULADECH se permite que la presente investigación siga un perfil metodológico para la obtención del Grado Académico de Bachiller en Derecho y Ciencia Política”, teniendo como Línea de Investigación (LI) de la Escuela de Derecho de Derecho: “Instituciones jurídicas del derecho público y privado, el cual tiene como objetivo desarrollar investigaciones relacionadas a estudiar las tendencias pertenecientes al derecho público y/o privado”.

“El proyecto de investigación que se presenta se enfoca en las tendencias doctrinales sobre el Robo Agravado, las cuales ser abordado desde el punto de estudio en América Latina, a fin de poder describir el impacto de la doctrina y conocer su estudio en Ayacucho, 2015 a 2020”.

El Robo Agravado es penalizado incluso con la cadena perpetua, el robo agravado es el apoderamiento de manera ilegítima de un bien mueble ya sea total o parcialmente ajeno. La Corte Superior de justicia de Lima ha señalado como precedente vinculante que el robo es un delito de resultado pues este se consuma; con el desapoderamiento del bien mueble, lo que sucede cuando el sujeto activo logra sustraer el bien mueble de la esfera de dominio del agraviado, llegando a consumarse cuando este sujeto tiene la posibilidad de hacer actos de dominio con el bien, siendo necesario para configurar el tipo penal que haya habido violencia o amenaza al momento de realizar este acto. (Revilla, 2013, p.18).

La presente investigación identificó como problema ¿Cuáles son las tendencias doctrinales sobre el robo agravado en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020?, planteando como objetivo general determinar las tendencias doctrinales sobre el robo agravado en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020, como primer objetivo específico busca identificar las tendencias doctrinales sobre el robo agravado en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020 y como segundo

objetivo específico describir las tendencias doctrinales sobre el robo agravado en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020. El trabajo de investigación se justifica “Debido a que el delito de robo agravado viene perjudicando a la sociedad, en el contexto internacional, nacional y local, este delito afecta el patrimonio, por lo tanto, vulnera los derechos humanos”. Así mismo utiliza una metodología para lo cual se aboca en seguir un enfoque cualitativo, con un nivel descriptivo. Se tuvo como población a “Un conjunto de teorías relacionadas al tema de robo agravado en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020”, donde la muestra es trabajar con cinco aportes teóricos referidos al tema mencionado. Para la recolección de datos se toma en cuenta como técnica el análisis documental; para lo cual el instrumento de recolección de datos es la ficha bibliográfica. Mediante el primer resultado se logró identificar las respuestas que brindaron los encuestados, eso nos permitió explicar las corrientes doctrinales sobre las corrientes doctrinales sobre el robo agravado en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020. Con el segundo resultado se pudo describir las corrientes doctrinales sobre el robo agravado en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020. Se concluyó que lo más importante del trabajo de investigación fue que se determinó las tendencias doctrinales sobre el hurto agravado en Latinoamérica.



## II. REVISIÓN DE LITERATURA

### 2.1. Antecedentes

#### 2.1.1. Local

Pocomo. (2015) presenta la tesis de investigación “Influencia del peligro procesal en la imposición de prisión preventiva en los delitos de hurto y robo Agravados”. La tesis fue presentada en la Universidad Nacional San Cristobal de Huamanga Ayacucho para optar Título Profesional de Abogada. El propósito del estudio es verificar el peligro procesal que existe en los delitos que ameritan la prisión preventiva en este caso el robo agravado. Se entrevistó a cinco magistrados de Ayacucho y la encuesta a los operadores de justicia. Los resultados refieren el peligro de los sujetos no haber sido restringidos con la medida de la prisión preventiva. La autora “Concuerdan que la finalidad de la prisión preventiva es asegurar el éxito del proceso y dar claridad de los alcances e implicancias del peligro procesal en los delitos de Hurto y Robo Agravados que se realiza a diario”( p.263). De la investigación resaltamos que la prisión preventiva es una de las formas para poder garantizar y hacer cumplimiento al pedido por el Ministerio Público que es la sanción penal condenatoria.

#### 2.1.2. Regional

Quevedo A. (2018). En su tesis titulada “Razones Jurídicas de la Desproporcionalidad en las penas de los delitos de Homicidio Simple y Robo Agravado” presenta como “objetivo determinar las razones jurídicas de la desproporcionalidad en la aplicación de las penas en los delitos de homicidio simple y robo agravado en el Código Penal Peruano”, en la cual llega a la conclusión Quevedo A. (2018) señala:

En el presente trabajo de términos básicos de los delitos de robo agravado y homicidio, nos ha permitido precisar que el alcance ilustrado de la sanción impuesta por los delitos cometidos, castiga el apoderamiento ilícito de lo ajeno con circunstancia perjudicial. Consecuentemente se puede mostrar en el presente trabajo que el ilícito penal como es

el robo agravado, es condenado con una pena razonable para los jueces que emite cada sentencia, y quizá no sea apropiado para las personas que lo comenten. Es más, se puede apreciar en el presente trabajo que el grado de relación existente entre el ánimo de la ley y la sanción impuesta por los jueces al momento de emitir sentencia, incide que muestra drasticidad cuando los implicados utilizan armas de fuego y medios de peligrosidad al momento de cometer el delito de robo agravado. (p. 77)

En el código penal peruano artículo 189° menciona que el robo agravado se figura cuando el sujeto activo se apodera ilegalmente de un bien mueble, ya sea total o parcialmente para aprovecharse de él, el cual lo realiza empleando la violencia contra la persona o amenazando con un peligro inminente para su vida o integridad física Quevedo (2018) señala:

Así mismo, al momento de analizar nuestro presente trabajo se analizó una sentencia respecto al recurso de apelación emitida por Juzgado Colegiado de la Corte superior de Justicia de Cajamarca, en donde se llegó apreciar que los Jueces se rigen bajo lo establecido en la norma. En el presente trabajo de términos básicos de los delitos de robo agrado y homicidio, nos ha permitido precisar que el alcance ilustrado de la sanción impuesta por los delitos cometidos, castiga el apoderamiento ilícito de lo ajeno con circunstancia perjudicial. Consecuentemente se puede mostrar en el presente trabajo que el ilícito penal como es el robo agravado, es condenado con una pena razonable para los jueces que emite cada sentencia, y quizá no sea apropiado para las personas que lo comenten. (p. 77)

Según el principio de Proporcionalidad niega la imposición desmedida o innecesaria de sanciones como las penas, medidas de seguridad o algún otro tipo de sanción que el derecho imponga. Este principio defenderá de los abusos o restricciones abusivas, así mismo el legislador buscará formas de que se le imponga una sanción tolerable para cada pena Quevedo (2018) indica:

Es más, se puede apreciar en el presente trabajo que el grado de relación existente entre el ánimo de la ley y la sanción impuesta por los jueces al momento de emitir sentencia, incide que muestra drasticidad cuando los implicados utilizan armas de fuego y medios de peligrosidad al momento de cometer el delito de robo agravado.

Así mismo, al momento de analizar nuestro presente trabajo se analizó una sentencia respecto al recurso de apelación emitida por Juzgado Colegiado de la Corte superior de Justicia de Cajamarca, en donde se llegó apreciar que los Jueces se rigen bajo lo establecido en la norma. (p. 78)

El principio de la proporcionalidad está enfocado en la prohibición al exceso el cual va dirigida a los operadores de justicia.

### **2.1.3. Nacional**

En la tesis titulada “La violencia y agresión en el delito de Robo y Hurto en la Jurisdicción del Poder Judicial Cono Norte 2017” presenta como “objetivo establecer el criterio en la calificación jurídica del uso de la violencia y/o agresión en los delitos de robo y hurto en el Distrito Judicial de Lima Norte, año 2017”, en la cual llega a la conclusión Lora C. (2018) indica:

El criterio en la calificación jurídica del uso de la violencia y/o agresión en los delitos de robo y hurto en el Distrito Judicial de Lima Norte, año 2017 no es apropiada, debido a que no se establece con precisión cuando una agresión o violencia constituyen robo o hurto o viceversa, lo que desvirtúa la naturaleza *sui generis* de ambas figuras delictivas del tipo penal. La naturaleza jurídica de la violencia física para la configuración del delito de robo, es el contacto del sujeto activo contra la víctima con cualquier parte de su cuerpo con violencia que cause daño físico a la vida cuerpo o salud para el apoderamiento del bien jurídico tutelado. La naturaleza jurídica de la agresión para la

configuración del delito de hurto debe cumplir condiciones o características, puesto que la agresión no significativa no configure delito de robo, sino hurto. (p.96)

Los delitos de robo y hurto tienen en común el apoderamiento ilegítimo de un bien mueble total o parcialmente, en ambos casos se configura el apoderamiento de un bien mueble mediante la sustracción por parte del sujeto activo. La diferencia entre ambos delitos de robo y hurto es que en el delito del robo debe haber necesariamente la violencia contra la persona o la amenaza inminente para su vida o la integridad física de la persona y en el hurto no aparecen esos elementos, pero debe hacer uso de la violencia, pero contra los bienes.

#### **2.1.4. Internacional**

En la tesis titulada “Estudio del caso Robo Agravado en Santa Cruz de Quiché” presenta como objetivo “Realizar un estudio jurídico doctrinario de los sistemas de Administración de Justicia Indígena y Oficial y su relación con el principio Non Bis in Ídem”, en la cual llega a la conclusión Sigüenza (2015) indica:

En Guatemala, cohabitan dos sistemas jurídicos, como lo son el derecho oficial y el derecho indígena, pero conforme al artículo 2 de la Ley del organismo Judicial el derecho que se reconoce es el derecho escrito cuya fuente es la ley, y en este caso la costumbre esta relegada como una fuente subsidiaria del derecho, y, no se refiere exactamente al derecho indígena, sino a la costumbre. Sin embargo, el sistema jurídico indígena, también tiene sus propias normas, otorga sus propios derechos, tiene sus propios procedimientos y tiene sus propias autoridades. La administración de justicia, en base a la norma constitucional, se imparte basándose en la constitución y en las leyes nacionales, cuya aplicación corresponde a los jueces y magistrados. Siendo el Congreso de la República quien formula leyes, la Presidencia de la República somete las decisiones de los tribunales a los caprichos del Ejecutivo. (p. 56)

Que siendo el principio Non Bis in Idem una garantía para que toda persona no puede ser condenada dos veces por el mismo delito.

Sigüenza (2015) indica:

“El derecho que se reconoce es el derecho escrito pues este tiene como fuente a la ley, mientras el sistema jurídico indígena también tiene sus propias normas, otorga sus propios derechos y tiene sus propios procedimientos y sus propias autoridades” (p. 67).

## **2.2. Bases Teóricas de la investigación**

### **2.2.1. Bases Teóricas Sustantivas**

#### **2.2.1 Derecho penal**

Se menciona que el derecho es una de las ciencias de mayor dificultad para los estudiosos y es difícil conceptualizar. Antinori (2006) según “Definir pues el derecho viene a ser una regla de conducta, el derecho es un conjunto de normas jurídicas para mantener la orden social en un determinado territorio” (p. 27).

Por otra parte, este autor Bramont (2002) señala “El derecho penal viene a ser un instrumento de control social que tiene como característica sancionar o poner medidas de seguridad cuando se cometen acciones graves que atenten contra los bienes jurídicos” (p.46). Por lo tanto, el derecho penal es una forma de evitar los comportamientos antijurídicos y luego juzgar los delitos peligrosos.

El derecho penal es la última ratio la cual esta sanciona de manera particular todos los delitos que las cuales se tipifica en la conducta de quien la cometa está en agravo del sujeto pasivo, el derecho penal sanciona este tipo de conducta como castigo ante aquellos que van en contra de las leyes, si bien es cierto las leyes están dadas para una convivencial social, armoniosa que nadie se vea perjudicado frente a la tranquilidad y paz social, para el autor Lapa (2013) menciona:

“Haciendo puesto en relieve el derecho penal es una herramienta que va utilizar el magistrado para sancionar los hechos que van en contra de las leyes, que atenta contra el patrimonio, concretamente los derechos reales amparados en el ordenamiento jurídico, cuya sustantividad radica en la forma o, mejor dicho, los medios que emplea el agente para apoderarse del bien mueble, esto es la violencia, la amenaza de peligro inminente para la vida e integridad física del sujeto pasivo de la acción típica”. (p. 59)

### **2.2.2. Derecho Penal como control social**

La sociedad determina el derecho penal Bramont (2002) menciona “Que la sociedad tiene como fin fundamental lograr un desarrollo colectivo, el derecho penal es el medio de control social más drástico que emplea la violencia que estará permitida en el ordenamiento jurídico, es una violencia formalizada para el bien común” (p. 42). El Control Social es mantener el orden en una determinada sociedad para controlar a los ciudadanos, el derecho penal es uno de esos medios de control social.

El control social es la facultad que tiene el estado para sus habitantes, si esta no sancionaría o no protege a la sociedad, todos arian lo que quería yendo en contra de las normas, leyes que cada estado regula en sus legislaciones y aplicaciones en materia penal para el autor Reategui (2013) menciona “el control social es el conjunto de instrumentos de que se vale el poder político para dirigir la sociedad” (p.13)

La sociedad debe de contribuir y retribuir a esta con el comportamiento ante la convivencia social, el respeto por el ser humano y respeto hacia las leyes establecidas en código penal, si esta va en contra de las leyes de convivencia social esta será sancionado de manera drástica, la cual se ve reflejada con la privación de la libertad que cada ser humano tiene.

### **2.2.3. Desarrollo del Derecho Penal en el Perú**

La evolución Indiano se dio en la época del virreinato, la metrópoli fue protegida con leyes penales drásticas. Las leyes eran de manera desigual pues lo que pretendía era lograr la mayor cantidad de ingresos para la corona española pues no les importaban la injusticia de los ciudadanos para Bramont (2002) señala “Tres grandes rasgos de la evolución del derecho penal en el Perú, la indígena, Indiano y Nacional” (p. 66). En la evolución indígena el inca era el encargado de crear normas y las penas eran las cárceles y la muerte. En esta época los objetos de protección fueron la vida, el patrimonio, el culto y la divinidad. La última evolución fue la

Nacional el cual fue el primer código penal de 1863, luego vinieron los códigos de 1924 y la última del año 1991 que es la actual.

El derecho penal en el Perú tuvo un gran cambio y modificación a las aplicaciones de las sanciones penales, está incrementando las penas a quienes cometan delitos que van en contra de las leyes y en agravio del sujeto pasivo y a la sociedad. Para el autor Ruiz y Pérez (2005) Opinan “El Derecho Penal peruano realiza su misión de protección de la Sociedad, castigando las infracciones cometidas, por lo que es de naturaleza represiva. En segundo lugar, cumple la misma misión por medio de la prevención de infracciones de comisión futura” (p. 56).

### **2.2.3.1. La Norma Penal**

#### ***2.2.3.1.1 Definición de la norma penal***

El derecho es el sistema de regulación de control social y está integrado por las normas jurídicas y los principios generales para Bramont (2002) menciona: “La norma jurídica es una regla de conducta, que en un determinado tiempo y lugar señala la obligación de hacer o no hacer algo con el fin de cumplir la ley” (p.67). La norma al tener el carácter jurídico eleva su nivel llegando a ser de carácter obligatorio.

La norma penal es un mandato o una prohibición que se establece de acuerdo a la Ley penal. Quispe (2015) afirma “La norma penal es la manifestación escrita de la voluntad del estado, en todo lo que atañe al delito y sus consecuencias jurídicas. Es la manifestación colectiva expresada mediante los órganos constitucionales, en la que se define los delitos y se establecen las sanciones” (p. 74). El fin de la norma penal es proteger los bienes jurídicos de las personas o de la sociedad la cual debe ser acatada de manera obligatoria bajo amenaza de una sanción o de una pena.



La norma penal protege los bienes jurídicos protegidos que tiene una persona humana, esta garantiza la tranquilidad y la paz social que se merece una sociedad, esta está dada para que los seres humanos respeten la tranquilidad de los demás, sin una norma establecida la sociedad sería un caos, terror, la inseguridad. Para Salinas (2010) indica:

La Ley Penal debe tener un ámbito en el que debe desenvolverse.

- “Espacial: Se aplica en todo el territorio nacional, aunque hay algunas excepciones”.
- “Temporal: Se aplica la ley vigente al momento de la comisión del delito, pero pueden darse casos de retroactividad y ultraactividad cuando benefician al agente”.
- “Personal, Se aplica a todas las personas por igual, salvo algunas excepciones”. (párr.)

#### ***2.2.3.1.2. Características de la norma Penal***

Es irrefragable porque su vigilancia no puede ser derogada sino por otra ley que la modifique, sustituya o derogue el autor Quispe (2015) menciona “La norma penal es exclusiva pues su misión es delimitar la actividad de los órganos jurisdiccionales del estado en materia penal. Es obligatoria por que debe ser acatada por todos los ciudadanos” (p. 74). Y es igualitaria pues todos los ciudadanos de un territorio son iguales ante la ley sin discriminación alguna.

La norma penal aplica para todos, es la igualdad para todos aquellos que cometan delito, se le da la proporción establecida en la tipificación del delito, se menciona que la justicia es dar a cada quien lo que le corresponde, en este caso cada tipo de delito tiene una sanción punitiva que es la privación de la libertad, las cuales son reclusos en centros penitenciarios para el autor Salina (2010) refiere:

La característica de la norma penal es la tipicidad es la operación mediante la cual un hecho que se ha producido en la realidad es adecuado o encuadrado dentro del supuesto de hecho que describe la ley penal. La estricta vinculación a la tipicidad es una consecuencia del principio *nullum crimen sine lege*. (párr.)

### **2.2.3.1.3. Clasificación de la norma Penal**

Es personal porque alcanza a todos los habitantes del país ya sean nacionales o extranjeros Quispe (2015) menciona “La norma penal se clasifica en tres. La norma penal es territorial porque tienen aplicabilidad en el ámbito del estado, esto quiere decir que se aplica en los lugares competentes dentro de una zona o región” (p75). Es política porque se dictan en condiciones normales de un país, de acuerdo a la constitución y a los principios generales del Derecho.

Para el autor Reategui (2013) menciona:

La relación entre potestad punitiva, soberanía y territorio, determina que el punto de partida para establecer la competencia sea precisamente el territorial, lo que conlleva el respeto a la soberanía de los demás Estados cuando la ejercen sobre delitos cometidos dentro de sus fronteras. Sin embargo, en algunos casos los Estados ceden parte del ejercicio de su potestad punitiva para favorecer la colaboración internacional y la persecución de delitos, en virtud de principios que atienden no ya al lugar de la comisión del delito, sino a: la nacionalidad del delincuente, al bien jurídico vulnerado o a la protección de intereses supranacionales. (p.98)

### **2.2.4. Teorías de la pena**

La teoría de la pena está vinculada al derecho penal, la justificación de la pena mantener el orden jurídico Bramont (2006) comenta “Una pena a un ciudadano es disminuir su capacidad de actuación pues se puede decir que la pena es la acumulación o la disminución del bien jurídico la libertad perteneciente a una persona” (p 77). “La pena ataca al bien jurídico máspreciado del hombre, la libertad, esto solo se da cuando la sociedad se siente una lesión o una amenaza a un bien jurídico protegido”. Para el autor Lapa (2013) menciona:

Las penas corporales o privativas de libertad: Penas corporales en el sentido estricto del término de penas que afectan la integridad corporal o la vida del sujeto o su salud, no existen en nuestro derecho y ni pueden existir, como tampoco las penas que afectan el honor de las personas o penas infamantes. (párr.)

La pena es la sanción que se impone al sujeto o los sujetos que cometan delito en agravio de una persona o esta puede ser colectiva, se entiende a la pena como la sanción restrictiva de libertad, la cual esta la pierde cuando comete el hecho punible.

#### ***2.2.4.1. Teorías Absolutas o Retributivas***

Bramont (2002) señala “Al sujeto que cometió el delito se le aplica una pena a retribución del hecho que cometió” (p. 96). Es por ello que se dice que la pena es la negación de la negación del derecho. En esta teoría la pena es retributiva pues la pena representa la compensación por la lesión jurídica que cometió el sujeto activo. Para el autor Rojas (2007) menciona “Teoría absoluta de la prevención especial, la pena se impone y surte efecto en el delincuente” (párr.)

#### ***2.2.4.1. Teorías Relativas o preventivas***

La pena dictada es en base al acto para Bramont (2002) señala que “La pena es no es un fin en sí misma, sino un medio de prevención que consiste en cumplir su tarea de impedir que se cometan en el futuro acciones punibles” (p. 98). La pena tiene la función de prevenir actos antijurídicos dentro de una sociedad, así mismo es para prevenir que el sujeto cometa delitos. Para Rojas (2007) menciona:

La sujeción a la vigilancia de la autoridad Penas privativas de derecho representan determinadas restricciones políticas, civiles o profesionales, limitando la libre capacidad de participación del penado en la vida social. Las penas privativas de derechos no tienen en común más que la rúbrica que las reúne, y lógicamente en sus

aspectos concretos difieren también los derechos de cuyo ejercicio se ve privado el penado, así como el alcance de dicha privación. (párr.)

Las medidas preventivas se dan en contra de quien presuntamente cometió el delito esta debe de reunir ciertas características, las cuales los ministerios públicos las solicitaran al juez y así no se vea perjudicado la persona que sufrió el hecho.

## **2.2.5. Robo**

### ***2.2.5.1. Robo: Tipo Objetivo***

El poder judicial del Perú ha señalado como precedente vinculante Exp. 24326. (2010) fundamenta “El tipo base del delito de robo tiene como tipicidad objetiva al sujeto activo que puede ser cualquier persona, a excepción del propietario; mientras que el sujeto pasivo puede ser cualquier persona física o jurídica que disfrute de la posesión inmediata del bien mueble, cualquiera que sea el título por el que dispone de dicha facultad” (p. 8).

El robo son delitos que van en contra del patrimonio de las personas, normalmente estos delitos son de materia patrimoniales, donde el sujeto activo como el hecho punible despojándoles de su bien para el autor Peña (2013) menciona:

Estamos frente a un delito pluriofensivo, porque afecta varios bienes jurídicos, como la libertad, la vida, el cuerpo, la salud y el patrimonio ya que se emplea la violencia o amenaza, ello lo diferencia del hurto pues en este último no hay violencia contra la persona y en el robo sí, si bien la decisión del autor es apoderarse ilegítimamente de un bien mueble y no de atentar contra la integridad física de la persona, también es cierto que no tiene ningún reparo en el ejercicio de la violencia para conseguir su objetivo.( p. 134)

### 2.2.6. Robo Agravado

La corte Superior de Justicia de Lima ha señalado como precedente vinculante Exp. N° 8976 (2008) afirma:

El robo agravado tiene como bien jurídico protegido el patrimonio específicamente la posesión de un bien mueble, pero además la libertad, la vida, la integridad física de las personas, hecho que lo configura como un delito compuesto o pluriofensivo; y para los efectos de la tipicidad objetiva, el sujeto activo puede ser cualquier persona, a excepción hecha del propietario; sujeto pasivo puede ser cualquier Persona Física O Jurídica Que Disfrute De La posesión inmediata del bien mueble, cualquiera que sea el título por el que dispone de dicha facultad. El comportamiento consiste en apoderarse ilegítimamente de un bien inmueble, total o parcialmente ajeno para aprovecharse de él, sustrayéndolo del lugar en que se encuentren, empleando violencia contra la persona y amenazándola con un peligro inminente para su vida o integridad física; finalmente para los efectos de la tipicidad subjetiva se requiere del dolo. (p.15)

El Robo tiene como bien jurídico protegido el patrimonio, pero el robo Agravado ya tiene agravantes que también viene a poner en peligro el derecho a la libertad, la vida y a la integridad física de las personas, el Robo Agravado es un delito penado por la ley y para que se dé la figura de robo agravado el sujeto activo emplea la violencia o amenaza al sujeto pasivo o a su integridad física de la víctima.

El robo agravado es la figura que ese hecho punible que se cometió tiene una sanción mayor porque el que comete el hecho emplea otros medios para concluir su objetivo que es la apropiación ilícita del bien patrimonial de una o varias personas, estas agravantes esta tipificado el nuestro Código penal de (1991) Art. 189 la cual menciona:

La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años si el robo es cometido:

- “En inmueble habitado”.

- “Durante la noche o en lugar desolado”.
  - “A mano armada”.
  - “Con el concurso de dos o más personas”.
  - “En cualquier medio de locomoción de transporte público o privado de pasajeros o de carga, terminales terrestres, ferroviarios, lacustres y fluviales, puertos, aeropuertos, restaurantes y afines, establecimientos de hospedaje y lugares de alojamiento, áreas naturales protegidas, fuentes de agua minero-medicinales con fines turísticos, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación y museos”.
6. “Fingiendo ser autoridad o servidor público o trabajador del sector privado o mostrando mandamiento falso de autoridad”.
  7. “En agravio de menores de edad, personas con discapacidad, mujeres en estado de gravidez o adulto mayor”.
  8. “Sobre vehículo automotor, sus autopartes o accesorios”. (p. 55)

### **2.2.7. Delito de Resultado y bien Jurídico Protegido**

“La Corte Superior de justicia de Lima ha señalado como precedente vinculante que el robo es un delito de resultado pues este se consuma; con el desapoderamiento del bien mueble, lo que sucede cuando el sujeto activo logra sustraer el bien mueble de la esfera de dominio del agraviado, llegando a consumarse cuando este sujeto tiene la posibilidad de hacer actos de dominio con el bien, siendo necesario para configurar el tipo penal que haya habido violencia o amenaza al momento de realizar este acto. Por su parte, el bien jurídico protegido tutelado resulta ser como bien señala la Ejecutoria Suprema del once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve”: Exp. N° 20374 (2012) dice “El delito de robo, se atacan bienes de tan heterogénea naturaleza como la libertad, la integridad física, la vida y el patrimonio, lo hace de un delito complejo; ello es más que un conglomerado de elementos típicos, en el que sus

componentes aparecen tan disolublemente vinculados entre sí, formando un todo homogéneo indestructible, cuya separación parcial dará lugar a la destrucción del tipo”. (p.18).

El delito de resultado es la apropiación ilícita del bien patrimonial, es cuando el sujeto activo cumple con su cometido, la cual es apropiarse de ese bien que no es suyo, esta lo realiza de múltiples maneras y una de las figuras del robo es emplear la violencia para cumplir con el objetivo.

Los bienes jurídicos protegidos son aquellos bienes que por naturaleza nos pertenece las cuales están respaldadas en nuestra Constitución Política, los bienes jurídicos protegidos son de manera personalizada, la cual nadie tiene derecho de dañarla, el Estado protege estos bienes con el fin de garantizar la libre disposición y transmisibilidad dentro de la sociedad que uno reside para el autor Lapa (2013) menciona “El bien jurídico hace referencia a los bienes, tanto materiales como inmateriales, que son efectivamente protegidos por el Derecho, es decir, son valores legalizados ejemplo la salud, la vida, etc.” (párr.).

### **2.2.8. Robo Agravado: Presupuesto subjetivo del tipo penal y presupuestos objetivos y subjetivos**

La Corte Superior de justicia de Lima ha señalado como precedente vinculante que el robo es un delito pluriofensivo en el Exp. 323-02 13316 (2002) menciona:

No solo lesiona el patrimonio, sino otros bienes jurídicos como la propiedad, la libertad, la integridad física y la vida de la víctima, ilícito penal que requiere para su configuración de la concurrencia del presupuesto objetivo, que consiste en que el ente activo ejecute actos de violencia física o amenaza cierta e inminente contra la integridad física o la vida de la víctima, a fin de reducir o eliminar su resistencia, con el propósito de apoderarse del bien; y del presupuesto subjetivo, es decir el conocimiento y voluntad de su realización; vale decir el dolo, así como el ánimo de lucro, que comprende la intención de apoderarse del bien con la finalidad de obtener un determinado beneficio

o provecho económico, a lo que debe agregarse en el presente caso el hecho de haberse perpetrado durante la noche o en lugar desolado, a mano armada y con el concurso de dos o más personas. (p.5)

En el tipo objetivo se ve la pena y sus componentes externos para ello se busca al sujeto activo quien viene a ser el imputado, el sujeto pasivo quien viene a ser el agraviado, el bien jurídico protegido y el accionar que es contrario a la ley.

En el tipo subjetivo se ve la intención que tuvo el sujeto activo contra la víctima. Básicamente el delito puede ser doloso, culposo u omisivo.

El tipo objetivo es la tipificación del hecho penal, esto se aplica al sujeto activo quien es el autor del hecho, está establecido en código penal en el art. 189 la cual sanciona el delito de robo agravado. Para el autor Rojas (2007) menciona:

La mayor peligrosidad del robo, por el uso de esta fuerza o intimidación, justifica que la pena sea superior a la que se establece por el hurto. Dentro del robo hay dos modalidades distintas, una que se distingue por el empleo de la fuerza en las cosas y otra por la violencia o intimidación en las personas. (p. 75)

El tipo subjetivo es la parte interior del sujeto activo que esta actúa con dolo, conocimiento, astucia, para lograr su objetivo principal que es la sustracción de un bien, esta actúa de manera que no le importa causar daños hacia la persona y la misma sociedad.

Se establece que el sujeto activo conoce o discierne de lo que es lo malo y lo bueno y también conoce que el hecho que comete esta sancionada por la ley penal. Para el autor Rojas (2007) menciona:

Cuya sustantividad radica en la forma o, mejor dicho, los medios que emplea el agente para apoderarse del bien mueble, esto es la violencia y/o la amenaza de peligro inminente para la vida e integridad física del sujeto pasivo de la acción típica. (p. 95)



### **2.2.9. Robo Agravado: Configuración**

La Primera Sala Penal para Procesos con reos en cárcel de la Corte Superior de Justicia de Lima ha señalado como precedente vinculante que Exp. N° 7398 (2011)

Para que se configure el delito de robo agravado se requiere como presupuestos objetivos: a) que el sujeto activo se apodere ilegítimamente de un bien mueble total o parcialmente ajeno; b) se sustraiga el bien del lugar donde se encuentra; y c) que la acción dirigida a obtener el desapoderamiento se ejecute mediante el empleo de la violencia contra el sujeto pasivo bajo amenaza de un peligro inminente para su vida; y como presupuestos de carácter subjetivo; a) el dolo o conocimiento y voluntad de la realización de todos los elementos del tipo objetivo además del ánimo de lucro; y b) en el presente caso durante la noche, con el concurso de dos o más personas y a mano armada. (p.2)

Para la configuración del delito se debe sumar los elementos del tipo penal, como el grado de desarrollo del delito, las circunstancias de las agravantes o atenuantes genéricas, o las que prevé el tipo penal de robo agravado, estos últimos puntos son los que ayudan a diferenciar para aplicar correctamente el tipo penal.

La configuración del delito de robo agravado esta en el tipo de acción que emplea el sujeto activo que es la violencia que emplea para lograr su cometido, se ah visto a aquel sujeto que emplea la violencia física o la intimidación frente a su víctima esta se figurará como el delito de robo agravado el diario la Republica (2020) indica:

Este delito en su figura agravada se ha incrementado bastante en los últimos tiempos y estos se cometen con mucha frecuencia haciendo uso de diversas clases de armas, entre ellas las de fuego y al ser denunciadas estas personas, se les investiga y juzga por el mencionado delito contra el patrimonio en su figura de Robo Agravado. El caso

concreto del robo agravado, así como puede cometerse haciendo uso de arma de fuego, puede también cometerse usando un palo, un verdugillo una piedra u otra clase de armas. (p. 5)

#### **2.2.10. Robo Agravado en grado de tentativa: Configuración**

“La corte superior de justicia de Lima ha señalado como precedente vinculante que el delito materia de incriminación robo agravado en grado de tentativa, se encuentra regulado en el artículo ciento ochenta y ocho como tipo base con las agravantes previstas en los numerales dos, tres y cuatro del primer párrafo del artículo ciento ochenta y nueve del código penal vigente”. Exp. N° 06889 (2007) indica:

Al momento de la comisión del hecho delictivo, en concordancia con el artículo diecisiete del citado cuerpo de leyes, el mismo que consiste en el apoderamiento de un bien mueble y con animus lucrandi, siendo necesario el empleo de la violencia y amenaza por parte del agente sobre la víctima, destinadas a posibilitar la sustracción del bien, debiendo ser estas actuales e inminentes en el momento de la consumación del evento y garantizar el resultado, consumándose el delito con el apoderamiento del objeto mueble aunque sea por breve lapso, comportamiento que se agrava cuando se realiza durante la noche, a mano armada y en concurso de dos o más personas. (p. 4)

Hecho criminoso que se encuentra sancionado con pena privativa de libertad no menor de diez ni mayor de veinte años Peña (2015) indica:

“Siendo, además, que dicho acto ilícito quedo en grado de tentativa, pues dicha institución penal se configura cuando el agente comienza la ejecución de un delito que decidió cometer, sin consumarlo, por lo que de conformidad con lo previsto en el artículo diecisiete del código penal es posible rebajarle la pena prudencialmente”.  
(p.4)

Existen tres tipos de agravantes del Robo Agravado. El Agravante por el tipo de ejecución se regula en el primer párrafo del artículo 189 del código penal, en la cual sancionan la especial gravedad o se observa los medios que se utiliza para cometer el acto. El Agravante por el tipo de resultado se regula en el segundo párrafo del artículo 189 del código penal donde se sanciona el resultado especialmente lesivo creado por los autores del delito. Y las Agravantes absolutas están reguladas en el último párrafo del artículo 189 del código penal. Son por criterio político criminal y de especial gravedad.

La tentativa o consumación del hecho delictivo de robo agravado se castiga de igual manera a la persona quien comete esa figura delictiva, se establece que en el grado de tentativa el sujeto tiene la misma intención de lograr su propósito final que la apropiación ilícita de un bien mueble para la autora García (2012) menciona:

Es intentar evitar las conductas delictivas la pena también puede considerarse como una sanción que produce la pérdida o restricción de derechos personales, contemplada en la ley e impuesta por el órgano jurisdiccional, mediante un proceso, al individuo responsable de la comisión de un delito. La pena es un castigo que se impone por las autoridades facultadas por la propia ley, con el objetivo de sancionar al sujeto que comete un delito. (p.28)

## **2.2.11. Derecho Comparado.**

### **2.2.11.1. Código Penal de Bolivia.**

El artículo 332° del Código Penal Boliviano (1972) menciona:

ARTICULO 332° (Robo Agravado).

La pena será de presidio de CUATRO a DOCE años:

- “Si el robo fuere cometido con armas o encubriendo la identidad del agente”.
- “Si fuere cometido por dos o más autores”.

- “Si fuere cometido en lugar despoblado”.
- “Si concurriere alguna de las circunstancias señaladas en el párrafo 2 del Artículo 326º”. (p.55)

La legislación boliviana no da una descripción amplia y específica en cuanto al delito de robo agravado se refiere, así mismo cabe señalar que las causales que agravan la conducta delictiva son parecidas a la legislación peruana, debido a que también en la normativa nacional se aplica las mencionadas causales.

### **2.2.11.2. Código Penal de Ecuador.**

Los artículos 551º y 552º del Código Orgánico Integral Penal Ecuatoriano (1971) refiere:

Art. 551.- El robo será reprimido con prisión de uno a cinco años y con reclusión menor de tres a seis años en los casos en que se perpetre con violencia contra las personas, tomando en consideración el valor de las cosas robadas.

Art. 552.- El máximo de la pena establecida en el artículo anterior, se aplicará al responsable si concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- 1a.- Si las violencias han producido heridas que no dejen lesión permanente;
- 2a.- Si el robo se ha ejecutado con armas, o por la noche, o en despoblado, o en pandilla, o en caminos o vías públicas;
- 3a.- Si se perpetrare el robo con perforación o fractura de pared, cercado, techo o piso, puerta o ventana de un lugar habitado o sus dependencias inmediatas; y,
- 4a.- Cuando concurra cualquiera de las circunstancias de los números 2o, 3o y 4o del Art. 549.

Cuando concurren dos o más de las circunstancias a que se refiere este artículo, la pena será de reclusión menor de seis a nueve años. Si las violencias han ocasionado una

lesión permanente de las detalladas en los Art. 466 y 467, la pena será de reclusión mayor de ocho a doce años.

Si las violencias han causado la muerte, la pena será de reclusión mayor especial de dieciséis a treinta años. (p.134)

La legislación ecuatoriana resulta ser bastante clara y específica en la tipificación del delito de robo agravado.

### **2.2.11.3. Código Penal de Chile:**

“TÍTULO IX CRIMENES Y SIMPLES DELITOS CONTRA LA PROPIEDAD  
ARTICULO”. 433 AL 445

Código penal (2018) afirma:

“Artículo 433 El culpable de robo con violencia o intimidación en las personas, sea que la violencia o la intimidación tenga lugar antes del robo para facilitar su ejecución, en el acto de cometerlo o después de cometido para favorecer su impunidad, será castigado”. (Chilena, 2018, p. 84)

“Artículo 443 Con la misma pena señalada en el artículo anterior se castigará el robo de cosas que se encuentren en bienes nacionales de uso público o en sitios no destinados a la habitación si el autor hace uso de llaves falsas o verdaderas que se hubiere substraído, de ganzúas u otros instrumentos semejantes o si se procede, mediante fractura de puertas, vidrios, cierros, candados u otros dispositivos de protección o si utiliza medios de tracción”. (Chilena, 2018, p. 85).

“Se sancionará igualmente con la pena del artículo anterior al que se apropiare de alambres de tendido eléctrico, cables de los servicios telefónicos, telegráficos, de radio comunicaciones o de televisión, o alambres de electricidad o comunicaciones de las empresas de ferrocarriles, escalan dopara ello las torres, pilares o postes en que los

alambres o cables estén instalados, ya sea que se ingrese o no a los recintos cerrados o cercados donde se encuentren emplazadas dichas torres, pilares o postes o extrayéndolos en cualquiera forma de su lugar de instalación, sea que se trate de redes subterráneas, subacuáticas o aéreas, mediante el uso de alicates, cortafríos o, en general, cualquier otro instrumento o elemento idóneo para cortar alambres o cables”. (Chilena, 2018, p. 845).

“Artículo 444 Se presume autor de tentativa de robo al que se introdujere con forado, fractura, escalamiento, uso de llave falsa o de llave verdadera sustraída o de ganzúa en algún aposento, casa, edificio habitado o destinado a la habitación o en sus dependencias”. (Chilena, 2018, p. 845).

“Artículo 445 El que fabricare, expendiere o tuviere en su poder llaves falsas, ganzúas u otros instrumentos destinados conocidamente para efectuar el delito de robo y no diere descargo suficiente sobre su fabricación, expendición, adquisición o conservación, será castigado con presidio menor en su grado mínimo”. (Chilena, 2018, p. 845)

#### **2.2.11.4. Código Penal de Colombia.**

Según el Código penal de Colombia (2000) menciona:

“Artículo 240. Hurto calificado. (Modificado por el artículo 37 de la ley 1142 de 2007)”.

“La pena será de prisión de seis (6) a catorce (14) años, si el hurto se cometiere”: 1.

“Con violencia sobre las cosas”. 2. “Colocando a la víctima en condiciones de indefensión o inferioridad o aprovechándose de tales condiciones”. 3. “Mediante penetración o permanencia arbitraria, engañosa o clandestina en lugar habitado o en sus dependencias inmediatas, aunque allí no se encuentren sus moradores”. 4. “Con escalonamiento, o con llave sustraída o falsa, ganzúa o cualquier otro instrumento similar, o violando o superando seguridades electrónicas u otras semejantes”. “La pena será de prisión de ocho (8) a dieciséis (16) años cuando se cometiere con violencia sobre

las personas”. “Las mismas penas se aplicarán cuando la violencia tenga lugar inmediatamente después del apoderamiento de la cosa y haya sido empleada por el autor o participe con el fin de asegurar su producto o la impunidad”. “La pena será de siete (7) a quince (15) años de prisión cuando el hurto se cometiere sobre medio motorizado, o sus partes esenciales, o sobre mercancía o 203 combustible que se lleve en ellos. Si la conducta fuere realizada por el encargado de la custodia material de estos bienes, la pena se incrementará de la sexta parte a la mitad. La pena será de cinco (5) a doce (12) años de prisión cuando el hurto se cometiere sobre elementos destinados a comunicaciones telefónicas, telegráficas, informáticas, telemáticas y satelitales, o a la generación, transmisión o distribución de energía eléctrica y gas domiciliario, o a la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado”. (p.202)

#### **2.2.11.5. El Código Penal de Perú:**

##### TITULO V DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO CAPITULOS II

“Artículo 189.º Robo agravado: La pena será no menor de doce ni mayor de veinte años si el robo es cometido” (Editores, 2019, p. 203).

“1.º En inmueble habitado” (Editores, 2019, p. 203).

“2.º Durante la noche o en lugar desolado” (Editores, 2019, p. 203).

“3.º A mano armada” (Editores, 2019, p. 203).

“4.º Con el concurso de dos o más personas” (Editores, 2019, p. 203).

“5.º En cualquier medio de locomoción de transporte público o privado de pasajeros o de carga, terminales terrestres, ferroviarios, la cuestas y fluviales, puertos, aeropuertos, restaurantes y afines, establecimientos de hospedaje y lugares de alojamiento, áreas naturales protegidas, fuentes de agua minero-medicinales con fines

turísticos, bienes inmuebles integrantes del patrimonio cultural de la Nación y museos”.  
(Editores, 2019, p. 203)

“6.º Fingiendo ser autoridad o servidor público o trabajador del sector privado o mostrando mandamiento falso de autoridad” (Editores, 2019, p. 203).

“7.º En agravio de menores de edad, personas con discapacidad, mujeres en estado de gravidez o adulto mayor” (Editores, 2019, p. 203).

“8.º Sobre vehículo automotor, sus autopartes o accesorios” (Editores, 2019, p. 203).

“La pena será no menor de veinte ni mayor de treinta años si el robo es cometido”  
(Editores, 2019, p. 203).

“1.º Cuando se cause lesiones a la integridad física o mental de la víctima” (Editores, 2019, p. 203).

“2.º Con abuso de la incapacidad física o mental de la víctima o mediante el empleo de drogas, insumos químicos o fármacos contra la víctima” (Editores, 2019, p. 203).

“3.º “Colocando a la víctima o a su familia en grave situación económica”  
(Editores, 2019, p. 203).

“4.º “Sobre bienes de valor científico o que integren el patrimonio cultural de la Nación” (Editores, 2019, p. 203).



### **III. HIPÓTESIS**

#### **3.1. Hipótesis General**

Las tendencias doctrinales sobre Robo Agravado son convergentes en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020.

#### **3.2. Hipótesis Específicas**

Identificar las corrientes doctrinales sobre Robo Agravado en prisión preventiva en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020.

Describir las corrientes doctrinales sobre Robo Agravado en gravedad de la pena en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020.

#### **3.3. Variables**

Las tendencias doctrinales sobre Robo Agravado de Colombia, Ecuador, Chile, Bolivia, Perú.

## IV. METODOLOGÍA

### 4.1. Diseño de la investigación

No experimental, transeccional o transversal

Según el autor Hernández Sampieri (2010) afirma que:

“El diseño apropiado del enfoque no experimental es el transversal o transeccional, ya sea que su alcance inicial o final sea exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo”. (p. 151)

#### 4.1.1. Tipo de investigación

Básica, pura o fundamental

El tipo de investigación será básica porque se tomarán en cuenta a las características del proyecto de investigación. Según Maya (2014) menciona que:

“La investigación aplicada persigue generalizaciones con vistas al desarrollo de teorías de carácter universal” (p. 17)

La investigación básica busca mejorar el conocimiento para tener resultados que beneficien a la sociedad, este tipo de investigación es esencial para el beneficio socioeconómico. Esta investigación no se pone en práctica lo descubierto sino se busca el conocimiento para responder las preguntas.

Según los autores Tam, J., G Vera y R. Oliveros (2008) mencionan que:

La investigación básica tiene como objetivo mejorar el conocimiento per se, más que generar resultados o tecnologías que beneficien a la sociedad en el futuro inmediato. Este tipo de investigación es esencial para el beneficio socioeconómico a largo plazo,

pero, como se mencionó antes, no es normalmente aplicable directamente al uso tecnológico. (p. 146)

La investigación básica es un conjunto de procesos sistemáticos y empíricos el cual se aplica para estudiar un fenómeno.

Por los motivos ya mencionados este proyecto de trabajo de investigación será básica, pura o fundamental.

#### ***4.1.2. Nivel de la investigación***

Descriptivo

Según el autor Sampieri (1997) menciona que:

El propósito muy frecuente del investigador es describir situaciones y eventos, es decir, como es y se manifiesta determinado fenómeno. Los estudios descriptivos buscan especificar las propiedades importantes de personas, se evalúa los diversos aspectos, dimensiones o componentes del fenómeno o de los fenómenos a investigar. (p. 71)

El nivel descriptivo es una metodología mediante el cual se deduce las circunstancias que se está presentando y se aplica de acuerdo a las dimensiones, el objetivo de este tipo de investigación es conocer la realidad exacta de las actividades de los procesos o de las personas.

Maya (2014) menciona que la descripción es uno de los aspectos más importantes que debe tener un investigador por qué se debe de enfrentar al objeto de estudio. Y esta puede ser técnica, instructiva o literaria. (p. 20)

Enfoque: Cualitativo

Sampieri (2006) menciona que “El enfoque cualitativo utiliza la recolección de datos sin medición numérica para poder describir o afinar preguntas de investigación en el proceso

de interpretación, el enfoque cualitativo también es denominado como la investigación naturalista pues incluye concepciones visiones y técnicas y estudios no cuantitativos” (p. 16).

Por los motivos ya mencionados este proyecto de trabajo de investigación será de nivel de investigación Descriptivo y enfoque cualitativo.

## **4.2. Población y muestra**

### **4.2.1. Población**

Según Ander Egg (1995) afirma que:

La población, en cuanto conjunto de individuos, no se estudia en su totalidad, lo que se hace es seleccionar una muestra. Estudiar la totalidad de individuos de un barrio, ciudad, provincia, región o un país. Este método consiste en obtener un juicio sobre un total que se denomina conjunto o universo mediante la recopilación de una muestra que se selecciona mediante procedimientos científicos. (p. 10)

El universo son todas las posturas doctrinales sobre las tendencias doctrinales sobre robo agravado a en América latina.

### **4.2.2. Muestra**

Hernández Sampieri (2006) menciona que “La muestra es una esencia pues se dice que la muestra pertenece a los elementos que pertenece a la población en la que la elección de los elementos no depende de la probabilidad sino de las características de la investigación”. (p. 240)

Las muestras son esenciales en los diseños de una investigación transeccional pues las variables se miden y se analizan con pruebas en una muestra. La muestra son las posturas doctrinales de los países de Colombia, Ecuador, Chile, Bolivia, Perú.

$$\frac{4 \times p \times q \times N}{e^2 \times (N - 1) + (4 \times p \times q)}$$

$$n = \frac{4 \times 0,50 \times 0,50 \times 46}{0,08^2 \times (46 - 1) + (4 \times 0,5 \times 0,5)}$$

$$n = \frac{46}{0,2 \times 46}$$

$$n = \frac{46}{9,2}$$

$$n = 5$$

n = Tamaño de la muestra

N = Tamaño de la población

p = Probabilidad a favor

q = Probabilidad en contra

e = Límite aceptable de error muestral

“En el presente trabajo de investigación se utilizaron las posturas doctrinales de los países. Colombia, Ecuador, Chile, Bolivia, Perú, del delito de robo agravado”.

La muestra fue seleccionada por conveniencia, de acuerdo al estudio que se realizó, por ello fue no probabilístico.

#### **4.2.3. Técnica de muestreo**

La técnica de muestreo en la presente investigación fue no probabilística. “La selección de un elemento de la población que va formar parte de la muestra se basa hasta cierto punto en el criterio del investigador o entrevistador de campo” (Kinneer y Taylor, 1998, p.405). “La investigación fue realizada con la técnica de muestreo no probabilístico ya que solo se entrevistó a profesionales conocedores de la materia que aceptaron participar de la presente investigación” (Kinneer y Taylor, 1998, p.405)

### **4.3. Definición y operacionalización de variable e indicadores**

#### ***4.3.1. Definición de la variable***

Según el autor Hernández Sampieri (2006) afirma que “La variable puede variar y cuya variación es susceptible de medirse La variable es aplicada a un grupo de personas u objetos”. (p. 75)

“La variable es la capacidad que tienen los objetos para modificar su estado actual, este puede variar, y asumir valores muy distintos al que poseía. La variable es algo inestable e inconstante el cual representa a un elemento no específico” (Sampieri, p. 75, 2006).

Hernández Sampieri (2006) también menciona que “Las variables adquieren valor para la investigación científica cuando pueden ser relacionadas con otras. En este caso se les suele denominar constructos o construcciones hipotéticas”. (p. 75)

Las variables son aquellos conceptos que forman enunciados y estos vienen a ser las hipótesis. Este es un fenómeno mediante el cual se evalúa la capacidad de influir en otras variables. Se le denomina variable porque el investigador puede manipularlo.

#### ***4.3.2. Operacionalización de la variable***

Las tendencias doctrinales de Robo Agravado se operacionaliza con el estudio de las corrientes doctrinales del marco normativo (Prisión preventiva) y las corrientes doctrinales del Código Procesal Penal (La gravedad de la pena).

**Cuadro 1***Operacionalización de la variable*

<b>Operacionalización de la Variable</b>				
<b>Objeto de estudio</b>	<b>Variable</b>	<b>Dimensiones</b>	<b>Indicadores</b>	<b>Instrumento</b>
Las Tendencias Doctrinales Sobre el Robo Agravado en América Latina , Ayacucho, 2015 A 2020	Las Tendencias Doctrinales Sobre el Robo Agravado de Colombia, Ecuador, Chile, Bolivia, Perú.	Las corrientes doctrinales sobre el sujeto activo del robo agravado son convergentes en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020.	Las Tendencias Doctrinales Sobre el Robo Agravado en Colombia. Las Tendencias Doctrinales Sobre el Robo Agravado en Ecuador. Las Tendencias Doctrinales Sobre el Robo Agravado en Chile.	La ficha de registro de datos encuesta
		Las corrientes doctrinales sobre el sujeto pasivo del robo agravado son convergentes en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020.	Las Tendencias Doctrinales Sobre el Robo Agravado en Bolivia Las Tendencias Doctrinales Sobre el Robo Agravado en Perú.	

Fuente: Elaboración fuente propia

#### **4.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos**

##### **4.4.1. Técnica de recolección de datos**

La técnica para la recolección de datos será el análisis documental, Lourdes Castillo (2005) menciona que:

El análisis documental es una de las operaciones fundamentales de la cadena documental pues se trata de una operación de tratamiento, el análisis documental es un conjunto de operaciones encaminadas a representar un documento y su contenido bajo una forma diferente de su forma original, con la finalidad de posibilitar su recuperación posterior e identificarlo. (p. 01)

##### **4.4.2. Instrumento**

El instrumento para la recolección de datos será la ficha de registro de datos, según el autor Robledo (2010) menciona que “las técnicas se utilizan para el acopio de información incluyen, desde las fichas bibliográficas, hasta la aplicación de cuestionarios con el empleo de la técnica del muestreo” (p. 01)

El instrumento fue la ficha de registro de datos encuesta.

#### **4.5. Plan de análisis**

El plan de análisis a realizar en el presente trabajo de investigación, estará dividido en cinco fases, siendo:

Fase 1: Definición de las tendencias doctrinales sobre Robo Agravado.

Fase 2: Búsqueda de corrientes doctrinales en los países de América Latina utilizando la ficha de registro de datos.

Fase 3: Identificar la convergencia o divergencia en las corrientes doctrinales



halladas.

Fase 4: Evaluar la convergencia general de las tendencias doctrinales del tema Robo Agravado

Fase 5: Discusión de los resultados hallados con las bases teóricas desarrolladas en el trabajo de investigación.

#### **4.6. Matriz de consistencia**

Moreno (2016) menciona que:

La matriz de consistencia es un instrumento muy fundamental de un trabajo de investigación pues este consta de varios cuadros que permite evaluar el grado de la lógica y la coherencia del título, la problemática, los objetivos, la hipótesis, las variables. (p.16)

La matriz de consistencia es de suma importancia porque permite observar la lógica que esta propuesta en el estudio para luego validar o luego corregir la matriz.

## Cuadro 2

TÍTULO: LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE ROBO AGRAVADO EN AMÉRICA LATINA EN EL PERIODO 2015 A 2020.

ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLE	METODOLOGÍA
<p>¿Cuáles son las tendencias doctrinales sobre Robo Agravado en América Latina , Ayacucho, 2015 a 2020?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL: Determinar las tendencias doctrinales sobre robo agravado en Latinoamérica en el periodo 2015 a 2020.</p> <p>OBJETIVOS ESPECIFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar las corrientes doctrinales sobre hurto agravado en Latinoamérica, Ayacucho, 2015 a 2020.</li> <li>• Describir las corrientes doctrinales sobre hurto agravado en Latinoamérica , Ayacucho, 2015 a 2020.</li> </ul>	<p>HIPÓTESIS GENERAL: Las tendencias doctrinales sobre Robo Agravado son convergentes en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020.</p> <p>HIPÓTESIS ESPECIFICOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las corrientes doctrinales sobre robo agravado en prisión preventiva en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020.</li> <li>• Las corrientes doctrinales sobre Robo Agravado en gravedad de la pena en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020.</li> </ul>	<p><b>Variable Independiente:</b> Las tendencias doctrinales</p> <p><b>Variable Dependiente:</b> Robo Agravado.</p>	<p>Tipo: Básica</p> <p>Nivel: descriptivo</p> <p>Enfoque: cualitativo</p> <p>Universo: Conjunto de posturas doctrinales de Robo Agravado a nivel mundial.</p> <p>Muestra: posturas doctrinales de los países de América Latina.</p> <p>Técnica: Análisis documental.</p> <p>Instrumento: Ficha de registro de datos.</p>

Fuente: Elaboración fuente propia

## **4.7. Principios éticos**

### **4.7.1. Justicia**

“El principio de justicia cuando el investigador debe seguir el juicio razonable, debe tomar las precauciones necesarias Con este principio se reconocer la equidad y la justicia que se les otorgan a las personas que participan en la investigación derecho a acceder a sus resultados” (p.03).

Con el principio de justicia se mantendrá los aportes originales de los autores que se toma como base doctrinaria la cual se respeta sus investigaciones y estudios de que realizaron sobre el Derecho penal general y parte especial.

### **4.7.2. Protección a las personas**

La protección a las personas también se aplica en este trabajo de investigación ya que reserva el derecho de no publicar sus nombres, las cuales se tomaron como ejemplo para poder explicar las configuraciones del delito de robo agravado.

De este modo se debe actuar con un perfil profesional para ejercer las normas deontológicas examinando los beneficios y riesgos de quienes integran en la investigación. (p. 03). Estos principios que resalta la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote son básicos y son muy fundamentales para las carreras profesionales y para los proyectos de investigación científica.

Respetando estos principios se elabora la presente investigación sobre el delito de robo agravado en Latinoamérica en el periodo del 2015 a 2020, se abordará los cambios e investigaciones de los diferentes autores en la transformación de esta figura del delito de robo agravado, ya que en estos tiempos se ve su incremento.

## V. RESULTADOS

### 5.1. Resultados

*Cuadro 3*

Resultados del objetivo específico N°1: Identificar las corrientes doctrinales sobre el delito de Robo Agravado en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020.

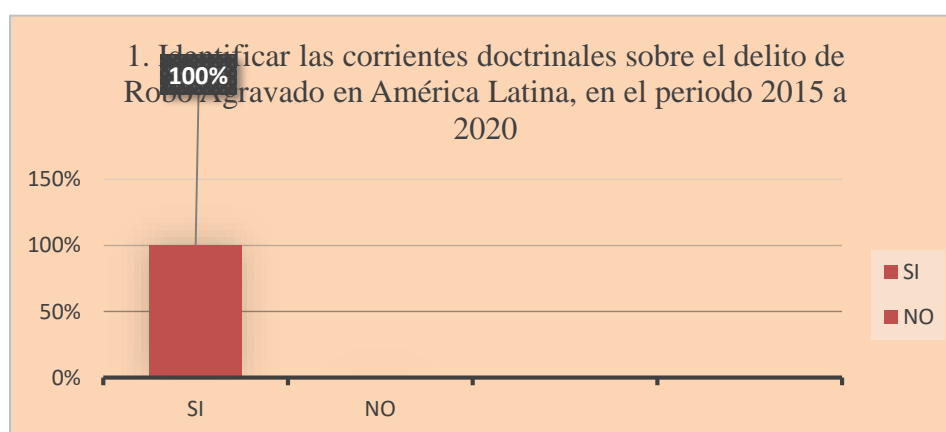
Identificar	F-1	PORCENTAJE
Si	8	100 %
No	0	0 %
Total	8	100 %

*Fuente: Respuesta de la encuesta online aplicada*

**Interpretación:** En la tabla N°1 se identificó en un 100% las corrientes doctrinales sobre el delito de Robo Agravado en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020., mientras que no se identificó en un 0%

*Gráfico 1*

Resultados del objetivo específico N°1: Identificar las corrientes doctrinales sobre el delito de Robo Agravado en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020.



**Interpretación:** En el gráfico N°1 se identificó en un 100% las corrientes doctrinales sobre el delito de Robo Agravado en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020, mientras que no se identificó en un 0%.

#### **Cuadro 4**

Resultados del objetivo específico N°1: Identificar las corrientes doctrinales sobre el delito de Robo Agravado en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020.

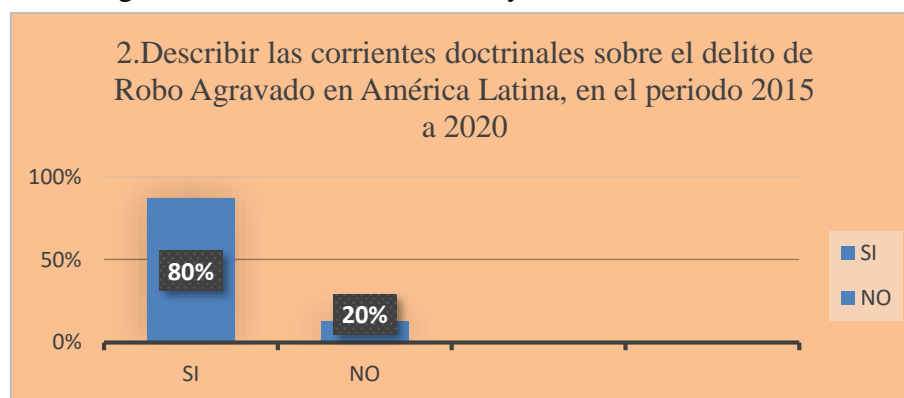
Describir	F-1	PORCENTAJE
Si	7	80 %
No	1	20 %
Total	8	100 %

*Fuente: Respuesta de la encuesta online aplicada*

**Interpretación:** En la tabla N°2 se describió en un 80% las corrientes doctrinales sobre el delito de Robo Agravado en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020, mientras que no se describió en un 20%.

#### **Gráfico 2**

Resultados del objetivo específico N°1: Identificar las corrientes doctrinales sobre el delito de Robo Agravado en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020.



**Interpretación:** En el gráfico N°2 se describió en un 80% las corrientes doctrinales sobre el delito de Robo Agravado en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020, mientras que no se describió en un 20%.

## 5.2. Análisis de los resultados

Se pudo identificar las respuestas brindadas por los entrevistados que nos permitieron explicar las corrientes doctrinales sobre Robo Agravado en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020, asimismo las respuestas nos permitieron interpretar las descripciones en los términos siguientes: Se configura la agravante cuando el agente ha realizado la sustracción del bien con violencia física o psicológica (agresión, intimidación), una visión general de las corrientes doctrinales, integración de las corrientes al conocimiento de la doctrina, En tal sentido se pudo llegar al resultado que las corrientes doctrinales favorecen positivamente al robo agravado en América Latina. Se observa que un 85% identificó las tendencias doctrinales sobre el Robo Agravado en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020 dando un resultado positivo, mediante las respuestas brindadas por los entrevistados a través de la encuesta virtual, donde otorgaron información sobre la doctrina del delito de robo agravado dentro del contexto América Latino referente a la definición del robo agravado, el sujeto activo y el sujeto pasivo, el bien jurídico protegido y el patrimonio personal. Mientras que el 15% no identificó las tendencias doctrinales sobre el delito de Robo Agravado en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020 dando un resultado negativo.

Se pudo Describir las corrientes doctrinales Robo Agravado en América Latina , Ayacucho, 2015 a 2020. Se logró explicar, cómo describir las corrientes doctrinales sobre robo agravado, de tal manera que las respuestas nos permitieron interpretar las descripciones, en los términos siguientes: El concepto sobre el robo agravado de acuerdo a la doctrina es un delito que afecta directamente al patrimonio personal con uso de la violencia, tal información es integrada a la legislación América Latina. La relación doctrina, robo agravado y tipos de robo. Por lo tanto, se puede llegar al

resultado que la descripción de las corrientes. Siendo así, se pudo llegar al resultado que las corrientes doctrinales sobre el delito de robo agravado favorecen de manera significativa en el contexto de América Latina. Se observa que un 80% describió las tendencias doctrinales sobre el Delito de Robo Agravado en América Latina, , Ayacucho, 2015 a 2020 dando un resultado positivo, mediante las respuestas que los entrevistados brindaron en la encuesta virtual, donde describieron información sobre el delito de robo agravado, dentro del contexto Americana Latina referente a la conducta realizada por el sujeto activo para cometer el robo agravado, de qué manera las legislaciones sancionan este delito, en qué momento se consuma el robo agravado y cuanta información existe sobre este delito en el contexto América Latina, mientras que el 20% no describió las tendencias doctrinales sobre el Delito de Robo Agravado en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020 dando un resultado negativo.

## **VI. Conclusiones y Recomendaciones**

### **Conclusiones**

- 1.- El estudio fue de determinar las tendencias doctrinales sobre Robo Agravado en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020. porque el estudio se concluyó que la investigación doctrinal nos indica la ciencia penal comparada es que la finalidad primordial del autor de la comisión de delito en la sociedad es la apropiación del bien ajeno. Se persigue una efectiva función instrumental que consiste en el uso de la fuerza física y psicológica, estos actos van en contra de los bienes jurídicos protegidos de una sociedad determinada la finalidad del código penal es la protección de una sociedad, esta va a proteger los bienes jurídicos de cada persona en función cuidado y buen vivir de las personas.
- 2.- En este trabajo se Identificar las corrientes doctrinales sobre Robo Agravado en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020. Se pudo llegar a la siguiente conclusión posterior al análisis, identificar las respuestas brindadas por los entrevistados que nos permitieron explicar las corrientes doctrinales sobre Robo Agravado en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020.
- 3.- En este trabajo se Describir las corrientes doctrinales Robo Agravado en América Latina, Ayacucho, 2015 a 2020. Se pudo llegar a la siguiente conclusión posterior al análisis, explicar, cómo describir las corrientes doctrinales sobre robo agravado, de tal manera que las respuestas nos permitieron interpretar las descripciones de la conducta del sujeto que es aquel que comete el hecho sabiendo que es lo que pueda causar hacia su víctima, esto en función a la antijurídica que actúa frente ya dada a una ley



establecida, se describió el dolo existente en la persona y su exteriorización del hecho delictivo, sin medir las causas de riesgo que esta pueda traer frente a la indefensión de la víctima existe diferentes modos o actuados de estos y realizan un concurso de delitos o un aparente varios delitos.

### **Recomendaciones**

**Brindar** al sistema judicial la capacitación continua y progresiva de sus operadores de justicia para la correcta aplicación del debido proceso dentro del proceso penal, no basta que se establezca un conjunto de normas y reglas que regulen el proceso para la finalidad establecida; sino que el Juez como titular de la potestad jurisdiccional debe impedir que la actividad alegatoria y probatoria de las partes limiten la posibilidad de conocer del modo más perfecto la realidad que reclama la aplicación del Derecho Penal.

**Desarrollar** las diferentes agravantes que se pueda precisar en el código penal peruano la cual esta esclarecerá una determinada conducta y la cual será tipificada como tal.

**Exhortamos** a la correcta tipificación en función al objeto que se usa para la comisión del delito de Robo Agravado.

## **ASPECTOS COMPLEMENTARIOS**

El delito de Robo Agravado día a día se va acrecentando, en la actual realidad se podría decir que su comisión se incrementan y se hacen mucho mayores, ya que la crisis social interna del país se hace un problema mayor, generando una inestabilidad en la sociedad y el los poderes de Gobierno, la inseguridad social que aqueja el país hace que ya muchos de nosotros no confiemos en nuestras autoridades y los delincuentes se apoderan más del país y esta comisión del delito de Robo Agravado sucede a diario como lo podemos ver en las noticias visuales, escritas entre otras.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Ander Egg (1993). *Técnicas De Investigación Social*. Argentina.

Bramont L. (2002). *Manual De Derecho Penal Parte General*. Lima, Perú.

Chanamé R. (2017). *La Constitución De Todos Los Peruanos*. Lima, Perú.  
Editorial Cultura Peruana.

Hernández S. (2006). *Metodología De La Investigación*. México. Moscoso A.  
(2007). *Derecho Procesal Penal*. República Dominicana.

Quispe D. (2015). *Manual De Derecho Penal Parte General*. Ayacucho, Perú.

Rojas F. (2013). *Delitos Contra El Patrimonio*. Lima, Perú. Gaceta Jurídica.

Rojas Lázaro, W. (20 De Marzo De 2018). *Derecho A La Prueba En El Derecho Peruano*. Obtenido De <https://reddolac.org/forum/topics/derecho-a-la-prueba>  
Abanto Torres, J. D. (25 De Octubre De 2013). *Exclusividad De La Función Jurisdiccional*. Obtenido De <http://blog.pucp.edu.pe/blog/jaimedavidabantotorres/2013/10/25/exclusividad-de-la-funcion-jurisdiccional/>.

Aguirre Pineda, A. L. (10 De Enero De 2018). *Principio De Contradicción*. Obtenido De <https://gradoceroprensa.wordpress.com/2018/01/10/principio-decontradiccion/>

Alvizuri, C. (13 De Mayo De 2019). *Análisis Frente A Diferentes Diligencias Que Realiza La Fiscalía Para Solicitar Medidas Coercitivas Y Lograr Llegar Hasta Una Sentencia*. Obtenido De <https://legis.pe/titular-accion-penal-funcionesdiligencias-fiscalia-medidas-coercitivas-sentencia/>.

Bazán Vásquez, V., & Pereira Noriega, S. (2012). Problemas Y Soluciones Al Derecho De Acceso A La Justicia En El Perú. Entrevista Al Dr. Mario Reggiardo Saavedra. Obtenido De [Https://Alicia.Concytec.Gob.Pe/Vufind/Record/UCPP\\_53e321f19c5704455589b](https://Alicia.Concytec.Gob.Pe/Vufind/Record/UCPP_53e321f19c5704455589b).

Bellido Cutizaca. (28 De agosto De 2014). Principios Del Derecho Penal. Obtenido De <Http://Institutorambell.Blogspot.Com/2012/08/Los-Principios-Delcalderón>.

Sumarriva, A. (2015). Derecho Procesal Penal. Desarrollo Con Precedentes Judiciales Vinculantes Acuerdos Plenarios Últimas Modificaciones. Lima: San Marcos E.I.R.L.

Calderón Sumarriva, A. (2015). El ABC Del Derecho Penal. Lima: San Marcos E.I.R.L.

Calderón Sumirrava, A., & Águila Grados, G. (2014). El AEIOU Del Derecho Modulo Penal. Lima: San Marcos.

**Anexos**

### Anexo 1: Cronograma de actividades

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES																	
N°	Actividades	Año 2020 - 2020								Año 2021 - 2021							
		Semestre I				Semestre II				Semestre I				Semestre II			
		Abril				Setiembre				Abril				Setiembre			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Elaboración del Proyecto	■	■	■	■												
2	Revisión del proyecto por el Jurado de Investigación				■												
3	Aprobación del proyecto por el Jurado de Investigación				■												
4	Exposición del proyecto al Jurado de Investigación o Docente Tutor				■												
5	Mejora del marco teórico					■	■										
6	Redacción de la revisión de la literatura.					■	■										
7	Elaboración del consentimiento informado (*)						■	■									
8	Ejecución de la metodología						■	■									
9	Resultados de la investigación						■	■									
10	Conclusiones y recomendaciones									■							
11	Redacción del pre informe de Investigación.									■	■						
12	Reacción del informe final									■	■	■	■	■			
13	Aprobación del informe final por el Jurado de Investigación																■
14	Presentación de ponencia en eventos científicos																■
15	Redacción de artículo científico																■

## Anexo 2: Presupuesto

<b>Presupuesto desembolsable (Estudiante)</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Base</b>	<b>% o Número</b>	<b>Total (S/.)</b>
<b>Suministros (*)</b>			
• Impresiones	10.00	2	20.00
• Fotocopias	30.00	2	60.00
• Empastado	30.00		30.00
• Papel bond A-4 (500 hojas)	25.00	2	50.00
• Lapiceros	1.00	10	10.00
<b>Servicios</b>			
• Uso de Turnitin	50.00	2	100.00
<b>Sub total</b>	<b>141.00</b>	<b>18</b>	<b>270.00</b>
<b>Gastos de viaje</b>	<b>30.00</b>	<b>1</b>	<b>30.00</b>
• Pasajes para recolectar información	20.00	1	20.00
<b>Sub total</b>	<b>50.00</b>	<b>2</b>	<b>50.00</b>
<b>Total de presupuesto desembolsable</b>	<b>191.00</b>	<b>20</b>	<b>320.00</b>
<b>Presupuesto no desembolsable (Universidad)</b>			
<b>Categoría</b>	<b>Base</b>	<b>% ó Número</b>	<b>Total (S/.)</b>
<b>Servicios</b>			
• Uso de Internet (Laboratorio de Aprendizaje Digital - LAD)	30.00	4	120.00
• Búsqueda de información en base de datos	35.00	2	70.00
• Soporte informático (Módulo de Investigación del ERP University - MOIC)	40.00	4	160.00
• Publicación de artículo en repositorio institucional	50.00	1	50.00
<b>Sub total</b>			<b>400.00</b>
<b>Recurso humano</b>			
• Asesoría personalizada (5 horas por semana)	63.00	4	252.00
<b>Sub total</b>			<b>252.00</b>
<b>Total de presupuesto no desembolsable</b>			<b>652.00</b>
<b>Total (S/.)</b>			<b>972.00</b>



**Anexo 3: Instrumento de recolección de datos**

<b>FICHA BIBLIOGRÁFICA</b>	
<b>AUTOR:</b>	
<b>Año:</b>	
<b>TÍTULO DEL LIBRO:</b>	
<b>TEMA:</b>	
<b>PÁGINAS:</b>	
<b>LUGAR DE PUBLICACIÓN:</b>	
<b>EDITORIAL:</b>	
<b>RESUMEN:</b>	

#### **Anexo 4: Declaración de Compromiso Ético**

Yo, OLIVARES GARAMENDI, ROSA, estudiante de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, que realizará el trabajo de investigación titulado: LAS TENDENCIAS DOCTRINALES SOBRE ROBO AGRAVADO EN AMÉRICA LATINA, AYACUCHO, 2015 A 2020.

Manifiesta que se accedió a información personalizada que comprende el proceso judicial en estudio, por lo tanto, se conoció los hechos e identidad de los sujetos partícipes, por lo tanto, de acuerdo al presente documento denominado: declaración de compromiso ético, el autor declara que no difundirá ni hechos, ni identidades en ningún medio.

Asimismo, declaro conocer el contenido de las normas del Reglamento de Investigación de la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote y el Reglamento del Registro Nacional de Trabajo de Investigación para optar el grado académico y títulos profesionales – RENATI; que exigen veracidad y oportunidad de todo trabajo de investigación, respecto a los derechos de autor y la propiedad intelectual. Finalmente, el trabajo se elabora bajo los principios de buena fe y veracidad.

Ayacucho, 15 de octubre, de 2021



---

Olivares Garamendi, Rosa

DNI N° 28265023

# INTRODUCCIÓN, BASES TEORICAS, RESULTADO, ANALISIS DE RESULTADO Y CONCLUSIONES

## INFORME DE ORIGINALIDAD

9%

INDICE DE SIMILITUD

8%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

3%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1	<a href="http://repositorio.uladech.edu.pe">repositorio.uladech.edu.pe</a> Fuente de Internet	2%
2	<a href="http://qdoc.tips">qdoc.tips</a> Fuente de Internet	1%
3	Submitted to Universidad Catolica de Trujillo Trabajo del estudiante	1%
4	<a href="http://tesis.ucsm.edu.pe">tesis.ucsm.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%
5	<a href="http://www.clubensayos.com">www.clubensayos.com</a> Fuente de Internet	<1%
6	<a href="http://www.tribunal.pr">www.tribunal.pr</a> Fuente de Internet	<1%
7	<a href="http://edictos.organojudicial.gob.bo">edictos.organojudicial.gob.bo</a> Fuente de Internet	<1%
8	<a href="http://repositorio.unsch.edu.pe">repositorio.unsch.edu.pe</a> Fuente de Internet	<1%
9	Submitted to Pontificia Universidad Catolica del Peru Trabajo del estudiante	<1%
10	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	<1%
11	<a href="http://www.slideshare.net">www.slideshare.net</a> Fuente de Internet	<1%
12	<a href="http://es.slideshare.net">es.slideshare.net</a> Fuente de Internet	<1%
13	<a href="http://www.corteidh.or.cr">www.corteidh.or.cr</a> Fuente de Internet	<1%
14	<a href="http://www.filosofiayderecho.com">www.filosofiayderecho.com</a>	